

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/211

PUNTA ARENAS, 20 de Julio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 18/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en Carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.82 del 2003; y demás antecedentes tenidos a la vista; Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2005 que establece nuevo orden de Subrogancia para la Región de Magallanes; el Contrato de Servicio de Transmisión en vivo de Programa Radial “Sembrando Futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, suscrito con fecha 20 de Julio de 2015 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Patagónica Publicaciones S.A.; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/149 de fecha 11/06/2015 se autoriza el procedimiento de licitación pública; aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar Servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando Futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la junta nacional de jardines infantiles xii región de magallanes y la antártica chilena; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/179 de fecha 06/07/2015 se adjudica a proveedores PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT N°76.000.759-5, y RADIO MAGALLANES LTDA., RUT N°76.731.320-9, el servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando Futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región De Magallanes y la Antártica Chilena.

3.- Que, con fecha 20 de Julio de 2015, se suscribe entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Directora Regional (S) Doña SILVIA BEATRIZ TOLEDO DIAZ, y el proveedor PARAGONICA PUBLICACIONES S.A., representado por Don CARLOS SKARMETA OYARZUN, un Contrato de Servicio de Transmisión en vivo de Programa Radial “Sembrando Futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional

otro día de la semana, así como también la transmisión y retransmisión diaria de las cápsulas Informativas, cuya duración es de un minuto cada una.

TERCERO: De los documentos que forman parte integrante del presente Contrato.-

El llamado a licitación pública se informó con el ID N°855-13-L115, resultando adjudicado el OFERENTE ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las cláusulas siguientes, siendo el detalle de las acciones a ejecutar las que se encuentran contenidas en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y que las partes declaran expresamente conocer y aceptar:

- a) Solicitud de Compra y Contrataciones N° 4 y N°5, ambas de fecha 12/03/2015, solicita el Servicio Transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, de 18 (dieciocho) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y de 18 (dieciocho) Cápsulas Radiales Informativas grabadas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
- b) Requerimiento de la transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
- c) Resolución Exenta N°015/149 de fecha 11/06/2015 que autoriza el procedimiento de licitación pública; aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar Servicio de transmisión en vivo de programa radial "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- d) Términos de Referencia y especificaciones Técnicas del Servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL EN LAS PROVINCIAS DE MAGALLANES, ÚLTIMA ESPERANZA Y TIERRA DEL FUEGO.
- e) La ofertas técnica y económica presentadas por el OFERENTE a través del sitio www.mercadopublico.cl para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
- f) Resolución Exenta N°015/179 de fecha 06/07/2015 que adjudica a proveedores PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT N°76.000.759-5, y RADIO MAGALLANES LTDA., RUT N°76.731.320-9, el servicio de transmisión en vivo de programa radial "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

CUARTO: De las obligaciones contraídas por el Oferente.-

Con la finalidad de dar cumplimiento y garantizar un eficaz desempeño del SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL EN LAS PROVINCIAS DE MAGALLANES, ULTIMA ESPERANZA Y TIERRA DEL FUEGO, la Junta Nacional de Jardines Infantiles contrata al OFERENTE con el objeto de que éste efectúe dicho servicio según el siguiente detalle:

- a) Transmisión en vivo de 12 (doce) capítulos, de 30 (treinta) minutos de duración, los días martes, desde el estudio en la ciudad de Punta Arenas, en forma quincenal, y con retransmisión todos los días domingos, en ambos casos en un horario desde las 11:00 a las 11:30 horas.
- b) Transmisión semanal de una cápsula informativa, de 1 (un) minuto de duración de lunes a domingo, cuatro veces al día, en horarios de 11:00 horas, 14:00 horas, 17:00 horas y 19:00 horas, a partir de la misma fecha de la transmisión de los programas.
- c) Cobertura en Punta Arenas, Laguna Blanca, San Gregorio y Río Verde (Provincia de Magallanes); en Puerto Natales y Torres del Paine (Provincia de Última Esperanza); y en Porvenir, Primavera y Timaukel (Provincia de Tierra del Fuego), tanto para los capítulos como para las cápsulas grabadas.
- d) Contar, de manera obligatoria, con un estudio de emisión y grabación en la ciudad de Punta Arenas, que asegure como mínimo:
 - El personal necesario para la realización del programa en vivo en el horario establecido.
 - Equipo técnico alternativo, una mesa de sonido y una antena de transmisión que permita estar al aire.
 - Micrófonos base disponible y en buen estado.
 - Sillas necesarias para los participantes.
 - Calefacción.
 - Servicio higiénico.

antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

DECIMO: De la indivisibilidad de las obligaciones.-

Las partes dejan expresamente establecido que las obligaciones generadas en el presente contrato tendrán el carácter de indivisible, razón por la cual la transmisión fallida o tardía de todos o alguno de los 12 (doce) capítulos del Programa Radial, cápsulas o sus respectivas retransmisiones, en algunas de las Comunas, se consideran como servicio no entregado y dará derecho a la JUNJI al cobro de las multas respectivas, poner término al contrato y a la indemnización de perjuicios.

DECIMO PRIMERO: De la supervisión del Contrato.-

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, según detalle:

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la subdirección Técnica, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar los antecedentes acordados al oferente adjudicado, para el desarrollo del servicio
- De ser necesario, mantener reuniones periódicas con el oferente para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.
- Aprobar la entrega del servicio una vez recibido el Informe de la transmisión de los programas y cápsulas educativas del Programa de Radio "Sembrando Futuro" previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.
- Informar el término satisfactorio de los servicios.
- Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas.

Contraparte administrativa

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

DECIMO SEGUNDO: De la prohibición de cesión de derechos.-

El OFERENTE no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMO TERCERO: De la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato el OFERENTE entrega, antes de este acto, una garantía consistente en una Boleta de Garantía, pagadera a la vista, N°226634-3, de fecha 15 de Julio de 2015, del Banco de Chile, tomada por él mismo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$181.800.- (Ciento ochenta y un mil ochocientos pesos), equivalente al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

Su devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Subdirección Técnica.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la

DÉCIMO NOVENO: De las copias.-

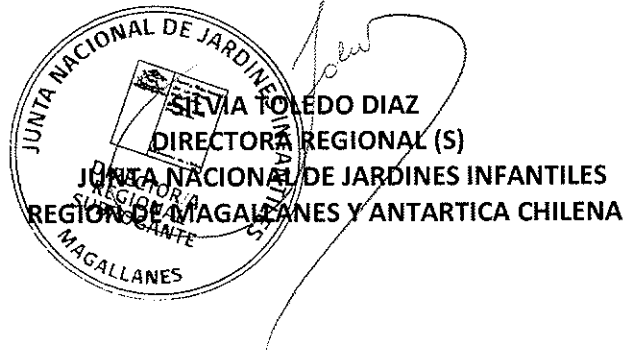
El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del OFERENTE.

Hay firmas.-

2.- Previa lectura, ratificaron y firmaron el Contrato que por este acto se aprueba las siguientes partes: PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., Proveedor; y SILVIA TOLEDO DIAZ, Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes.

3.- El gasto que irroga el respectivo Contrato de Servicio de Transmisión en vivo de Programa Radial "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, deberá imputarse al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 02.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



STD/ATA/ata
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS,	28 Set 2011
PROGRAMA	02
CUENTA	22.09.999.002
MONTO EN \$	1.818.000 - 007724
FIRMA	

